Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 037-023/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 190/11, 180/11, 186/11, 177/11, 179/11, 175/11, 183/11, 187/11 y 181/11, DE FECHAS 17, 19, 20, 23 Y 30 DE MAYO DE 2011, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., DPM S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., PRO SALUD FARMA S.A. Y DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 846/12, de fecha 03 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de los Contratos Nros. 190/11, 180/11, 186/11, 177/11, 179/11, 175/11, 183/11, 187/11 y 181/11, suscritos con las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., DPM S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., PRO SALUD FARMA S.A. y DROGUEPAR S.A., en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrito por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 1 del Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000182, de fecha 08 de marzo de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación de los productos adjudicados en la LPN N° 81/10, fundamentando que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados sin interrupción del tratamiento;

Que, asi mismo, menciona que los productos solicitados no fueron adjudicados en la LPN Nº 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social", por lo que se solicita la ampliación correspondiente de estos productos mientras dure el proceso del llamado de la LPN Nº 37/12;

Que, a través del Memorando DBS/DCO/Nº 653/12, de fecha 2[illegible] de abril de 2012, el Departamento de Contratos solicitó a la Oficina de Suministros Médicos que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado, con relación a la solicitud de ampliación mencionada;

Que, la Oficina de Suministros Médicos, por Memorandum DBS./AT./OSM/Nº 016/12, de fecha 02 de mayo de 2012, informó que dicho pedido forma parte de un pedido que a la fecha se encuentra en proceso de llamado en la LPN Nº 37/12;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma [illegible]ENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por Nota DBS/DCO Nº 201/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 28 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DPM S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 198/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 21 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma NELSON ARCOS S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 199/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 27 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por Nota DBS/DCO Nº 193/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 27 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., por Nota DBS/DCO Nº 7[illegible]12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 19 de abril de [illegible], la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 195/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 22 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 037-023/12

Que, fue solicitada la conformidad de la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., por Nota DBS/DCO N° 196/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 30 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma PRO SALUD FARMA S.A., por Nota DBS/DCO N° 194/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 22 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DROGUEPAR S.A., por Nota DBS/DCO N° 192/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 19 de marzo de 2012, la misma otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CIRUMED, por Nota DBS/DCO N° 200/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 19 de marzo de 2012, la misma manifiesta la negación y la no conformidad con la ampliación mencionada;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CATETERES & AFINES S.A., por Nota DBS/DCO N° 191/12, de fecha 16 de marzo de 2012, y a través de la nota recibida en fecha 20 de marzo de 2012, la misma manifiesta que por esta vez no podrán cumplir con la ampliación teniendo en cuenta que no cuentan con los productos en stock y que lo llevarían mucho tiempo traerlos;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos adjudicados con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto máximo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 037-023/12

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/ N° 472/12, de fecha 23 de abril de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003272 /12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 101.490.300.- (Guaraníes ciento un millones cuatrocientos noventa mil trescientos) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1167/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003273/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 104.950.000.- (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos cincuenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1168/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DPM S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003274/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 1.710.000.- (Guaraníes un millón setecientos diez mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1169/12, de fecha 26 de abril de 2.012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003275/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 19.460.000.- (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos sesenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1170/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CH INTERNACIONAL S.A.;

Que el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003249/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 4.322.560.- (Guaraníes cuatro millones trescientos veinte y dos mil quinientos sesenta) en el Rubro 350

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1171/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003250/12 de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 16.731.000.- (Guaraníes diez y seis millones setecientos treinta y un mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1174/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003251/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 35.169.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1172/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003276/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 133.746.000.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1175/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma PRO SALUD FARMA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003277/12, de fecha 26 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, es de G. 35.980.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos ochenta mil) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1173/12, de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DROGUEPAR S.A.;

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 38/12, de fecha 03 de mayo de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos 190/11, 180/11, 186/11, 177/11, 179/11, 175/11, 183/11, 187/11 y 181/11, suscritos con las firmas:

Este documento es de uso restringido, su publicacion podra hacerse unicamente con autorizacion del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/12 de fecha 08 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 037-023/12

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., DPM S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., PRO SALUD FARMA S.A. y DROGUEPAR S.A., suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", corresponden poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos Nros. [illegible], 180/11, 186/11, 177/11, 179/11, 175/11, 183/11, 187/11 y 181/11, de fechas [illegible] 19, 20, 23 y 30 de mayo de 2011, suscritos con las firmas: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., DPM S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., PRO SALUD FARMA S.A. y DROGUEPAR S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Director de Gestión Médica Administrativa.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 037-023/12

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

VENTAS [illegible] AS S.A.E.C.A. – CONTRATO N° 190/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
60	3.004	4229494[illegible]	ESPONJA HEMOSTÁTICA QUIRÚRGICA	Unidad	Unidad	6.000	ESPONJA HEMOSTÁTICA QUIRÚRGICA	B.BRAUN/ ALEMANIA/ ESPAÑA	218.472.000	1.200	43.694.400	10
79	2.856	42295513-002	M[illegible] DE POLIP[illegible]ENO PARA HERNIA: M[illegible] POLIPROPILE[illegible] GRANDE 30 x 30[illegible] 5)	Unidad	Unidad	750	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 x 30 cm (+ - 5)	B.BRAUN/ ALEMANIA/ ESPAÑA	277.939.500	150	55.587.900	10
93	3.764	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5,5 S/ BALÓN	Unidad	[illegible]	450	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5,5 S/ BALÓN	RUSCH/ URUGUAY	2.790.000	90	558.000	10
95	2.925	42293603-001	SONDA VESICAL: SONDA FOLEY N°. 14 C/BALÓN DE 30 CC	Unidad	Unidad	[illegible]	SONDA VESICAL: [illegible]DA FOLEY N°. 14 [illegible]ALÓN DE 30 CC	PREMIUM/ CHINA	8.250.000	750	1.650.000	10
											101.490.300	

Son: Guaraníes ciento un millones cuatrocientos noventa mil trescientos, IVA Incluido.

D.P.M. S.R.L. (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA) – CONTRATO N° 180/1[illegible]

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
23	5915	42295453-004	BOLSA P/ COLOSTOMIA: BOLSA P/ COLOSTOMIA C/ ANILLO DE KARAYA DE 51MM. Adhesivo hipoalergénico, con presilla para cinturón, drenable, reutilizable, sistema antiolor.	Unidad	Unidad	9.000	Unidad	HOLLISTER U.S.[illegible]	[illegible]40.[illegible]0.000	1.800	28.080.000	10
24	3849	42295453-004	BOLSA P/ COLOSTOMIA: BOLSA P/ COLOSTOMIA C/ ANILLO DE KARAYA DE 64MM.(+- 1). Adhesivo hipoalergénico, con presilla p/ cinturón, drenable, reutilizable, sistema antiolor.	Unidad	Unidad	15.000	Unidad	HOLLISTER U.S.A.	238.500.000	30.000	[illegible]47.700.000	10

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
[illegible] MIEMBROS DEL CONSEJO

D.P.M. S.R.L. (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA) – CONTRATO N° 180/11 (Continuac.)

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
54	3632	42203503-002	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO: ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO EPICARDICO, agujas; una recta y una curva	Unidad	Unidad	450	Unidad	ETHICON/ BRASIL	13.050.000	90	2.610.000	10
80	7095	42295513-002	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15CM. Estéril, variación del ancho +10cm y del largo + 5cm.	Unidad	Unidad	10	Unidad	ETHICON COM. EUROPEA	51.800.000	20	10.360.000	10
122	3906	42311505-001	VENDA ENYESADA: VENDA ENYESADA 15cm. X 3 mts. DE LARGO MINIMO, de rápido secado, 3 a 5 minutos de fraguado, resistente, 3 mts de largo mínimo.	Unidad	Rollos	15.000	Rollos	[illegible] MEDICAL/ [illegible]ICO/ [illegible]EZ [illegible]LA	81.000.000	3.000	16.200.000	10

Son: Guaraníes ciento cuatro millones novecientos cincuenta mil, IVA Incluido. 104.950.000

NELSON ARCOS S.R.L. – CONTRATO N° 186/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.	% IVA
67	8.640	42295123-004	HEMOSUCTOR : HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO 10 a 14 FR. PEDIÁTRICO	Unidad	Unidad	188	Unidad	Cirúrgica Brasil/ Brasil	10.716.000	10.71[illegible]	30	1.710.000	10

Son: Guaraníes un millón setecientos diez mil, IVA Incluido. 1.710.000

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

CHACO I. [illegible]RN[illegible]ONAL S.A.- CONTRATO 177/11

Item	Cod	Cód. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
43	4.821	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: [illegible]R DE SUCCIÓN [illegible] CON CONTROL [illegible]UJO	Unidad	Unidad	18.000	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO	Conffidel - China	10.800.000	3.600	2.160.000	10
81	3.919	42295407-001	MASC[illegible]LL[illegible] QUIRÚRG[illegible] DESCARTABL[illegible] MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	[illegible]	Unidad	500.000	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	Conffidel - China	86.500.000	100.000	17.300.000	10
											19.460.000	

Son: Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos sesenta mil, IVA [illegible]

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. – 179/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. M[illegible]	[illegible]sent. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
68	3.355	4229523-001	HEMOSUCTOR: HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO 16 a 18 FR. ADULTOS	Unidad	Unidad	800	[illegible] Unida[illegible]	Primus/ Inmed	21.612.800	160	4.322.560	10
											4.322.560	

Son: Guaraníes cuatro millones trescientos veinte y dos mil quinientos sesenta, IVA Incluido.

BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L. – CONTRATO 175/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / [illegible]te/ Pro[illegible]	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
63	10241	42222008-003	Filtro para Nutrición parenteral: Filtro de 1,2 micras para administración de nutrición parenteral total.	Unidad	Unidad	3.000	Envase individual de papel grado médico y laminado plástico que permite la apertura sin la necesidad de usar elementos cortantes.	RIVERO/ ARGENTINA	83[illegible]	600	16.731.000,00	10
											16.731.000	

Son: Guaraníes diez y seis millones setecientos treinta un mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

IMPORT. [illegible] ROAMERICANA S.A. – CONTRATO N° 183/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
47	3912	42311708-003	[illegible] ADHESIVA: CINTA [illegible] ADHESIVA QUIR[illegible]ICA [illegible]TIA LÉRGICA [illegible]	Unidad	Unidad	30.000	UNIDAD	1530-2 MICROPORE 3M/USA/KOREA/POLONIA/ ALEMANIA/ CANADÁ/ CHINA/FRANCIA/ BRASIL/ ARGENTINA	153.480.000	6.000	30.696.000	10
72	3860	42281807-008	INTEGRADOR PARA CONTROL DE PROCESO DE AUTOCLAVE POR VAPOR: INTEGRADOR POR CONTROL DE PROCESO DE AUTOCLAVE	Unidad	[illegible]	[illegible]5000	UNIDAD	1243B 3M/USA/KOREA/ POLONIA/ ALEMANIA/ CANADA/CHINA/FRANCIA/BRASIL/ARGENTINA/ CHILE	22.365.000	7.000	4.473.000	10

Son: Guaraníes treinta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil, IVA Incluido. **35.169.000**

PRO SALUD FARMA S.A. – CONTRATO 187/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofre[illegible]	Marca / Fabricante/ [illegible]oced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.	% IVA
19	5931	42231504-002	Bolsa Flexible para Nutrición Parenteral - Material EVA 500 cc.	Unidad	Unidad	360	Bolsa Flexible para Nutrición Parenteral, Material EVA 500 cc.	Victus/El[illegible]ico	13.680.000	72	2.736.000	10
41	2530	42221504-003	Cateter Intravenoso Periferico N° 22 de 25 mm de longitud maxima uso pediatrico.	Unidad	Unidad	180.000	Cateter Intravenoso Periférico N° 22 de poliuretano 25 mm de longitud máxima uso pediátrico.	Eastmark/China	[illegible]	36.000	71.460.000	10
42	9690	42221504-003	Cateter Intravenoso Periferico N° 20 de poliuretano de 32 mm de longitud maxima.	Unidad	Unidad	150.000	Cateter Intravenoso Periférico N° 20 de poliuretano de 32 mm de longitud máxima.	Eastmark/China	297.750.000	30.000	59.550.000	10

Son: Guaraníes ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil, IVA Incluido. **133.746.000**

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

DROGUI X S CONTRATO N° 181/11

Item	Cod	Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad Medida	Present.	Cant. Máx.	Present. Ofrecida	Marca / Fabricante/ Proced.	Precio Total Cant. Max. c/IVA	Cantidad Amp.	MontoTotal Cant. Amp.	% IVA
61	4.225	40101903-0	tro Antibacteriano: ltre Bacteriano c/Hu Oficador	UNIDAD	UNIDAD	10.000	CAJA X 50 UNID.	EURO LIFE SUPPORT (AB-ULAX) / SWEDEN - UE (SUIZA)	179.900.000	2.000	35.980.000	10
											35.980.000	

Son: Guaraníes treinta y cinco millones n cie ochenta mil, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado: G. 453.558.860.- (Gua rosientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
R. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL